

la realización de los ensayos relativos a los aparatos receptores de televisión.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

6377 *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a los equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles óptica y magnéticamente.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, de Madrid, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos El Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles óptica y magnéticamente.

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, para realizar los ensayos reglamentarios, correspondientes a los equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles óptica y magnéticamente.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

6378 *RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII), para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes a aparatos receptores de televisión.*

Vista la documentación presentada por don Valentín Parra Prieto, en nombre y representación del Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la ETSII, con domicilio en calle José Gutiérrez Abascal, 2, 28006 Madrid;

Vistos El Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27 de diciembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los aparatos receptores de televisión;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSII) de Madrid, para realizar los ensayos reglamentarios, correspondientes a los aparatos receptores de televisión.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

6379

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a los equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles óptica y magnéticamente.

Vista la documentación presentada por don Javier Pastor Cubillo, en nombre y representación de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Piquer, número 7;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2297/1985, de 8 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles, óptica y magnéticamente;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a los equipos lectores y marcadores de caracteres reconocibles, óptica y magnéticamente.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

6380

RESOLUCION de 27 de enero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre.

Vista la documentación presentada por don Javier Pastor Cubillo, en nombre y representación de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Piquer, 7;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento general de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, y el Real Decreto 2296/1985, de 8 de noviembre, por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre.

Considerando que el citado Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de «CTC-Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a los equipos radioeléctricos utilizados en el servicio móvil terrestre.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un periodo de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de enero de 1986.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

6381

RESOLUCION de 31 de enero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se habilitan las estaciones ITV de Santander y Las Palmas para efectuar las revisiones de los vehículos usados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre.

Visto el Real Decreto 2140/1985, de 9 de octubre, por el que se dictan normas para la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos;

Visto en particular su artículo 11, en el que se establece que los vehículos usados de importación, matriculados en el extranjero y no comprendidos entre los indicados en el artículo segundo, deberán pasar la inspección técnica unitaria en la estación que determine el Ministerio de Industria y Energía, en la que se verificará su conformidad con la ficha reducida;

Considerando que el mantenimiento de las condiciones de seguridad de estos vehículos, es de primordial importancia para reducir en lo posible la tasa de accidentalidad debido a fallos mecánicos de los vehículos en las carreteras españolas;

Considerando asimismo que debe darse a la inspección de este tipo de vehículos un tratamiento uniforme y diferenciado de los restantes, dado que en virtud de su procedencia, los mismos no han estado sometidos a las exigencias que la homologación de tipo establece para los fabricantes e importadores, en el sentido de que éstos garanticen que las características técnicas de los vehículos se corresponden con las de los tipos homologados en España;

Considerando por último que estos vehículos, también por razón de su procedencia, han quedado al margen de los controles de conformidad de producción al que son sometidos los fabricantes e importadores por parte de la Administración española, en virtud de lo establecido por la legislación vigente,

Esta Dirección General, ha resuelto que las revisiones de los vehículos usados de importación a que se refiere el artículo 11 del Real Decreto 2140/1985, sean efectuadas en las instalaciones de la estación ITV de Santander.

Asimismo, esta Dirección General ha resuelto, y solamente para el caso de los vehículos de este tipo que vayan a ser matriculados en Canarias, que las revisiones de los mismos sean efectuadas en la estación ITV de Las Palmas.

Madrid, 31 de enero 1986.-El Director general, Florencio Ornia Alvarez.

6382 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1986, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se someten a información las normas españolas UNE que se indican.*

El Real Decreto 1614/1985, de 1 de agosto, por el que se ordenan las actividades de normalización y certificación, establece en su artículo 5.º la obligación de someter los proyectos de normas a un periodo de información en el «Boletín Oficial del Estado».

Por otra parte, la disposición transitoria segunda establece que las funciones de preparación y aprobación de normas se realizarán por el Ministerio de Industria y Energía, hasta que las mismas hayan sido asumidas por las asociaciones previstas en el artículo 5.º.

Por tanto, esta Dirección General, a fin de garantizar un tratamiento uniforme en la aprobación de las normas UNE, ha resuelto someter a información los proyectos de normas que se indican:

Número del proyecto	Título	Fecha límite de información
CT-22 PNE 22-010	Minería. Circulación vertical en pozos sin guionaje. Cabrestantes de hasta 60 KN de fuerza máxima.	20-5-1986. 20-5-1986.
CT-28 PNE 28-586	Técnica aeroespacial. Sistemas hidráulicos para construcciones aeroespaciales. Ensayo bajo presión de choque de las uniones de tuberías flexibles. Tubos y racores.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 28-596	Nitrógeno para utilizar a bordo de las aeronaves.	20-5-1986.
CT-32 PRN 32-201	Combustibles sólidos. Coque. Toma y preparación de muestras.	20-5-1986. 20-5-1986.
CT-36 PRN 36-090 1R	Siderurgia. Bobinas de acero al carbono, laminadas en caliente para transformar. Tipos y grados.	20-5-1986. 20-5-1986.
PRN 36-130 1R	Banda galvanizada en continuo por inmersión de aceros al carbono, para embutición y conformación en frío.	20-5-1986.
PNE 36-464	Ensayo de fragilización por hidrógeno de aceros para armaduras de pretensado. Método del tiocianato amónico.	20-5-1986.
PNE 36-579	Perfiles de acero al carbono conformados en frío para ventanas y balconeras. Características y condiciones generales de inspección y suministro.	20-5-1986.
PNE 36-582	Perfiles tubulares de acero, de pared gruesa, galvanizados, para blindaje de conducciones eléctricas.	20-5-1986.
CT-40 PNE 40-029 2R	Industrias textiles. Textiles. Ensayo de solidez de las tinturas X12. Solidez de las tinturas al frotamiento.	20-5-1986. 20-5-1986.
CT-49 PNE 49-351	Envases, embalajes y su transporte. Envases para generador de aerosoles. Agrafado de la válvula.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 49-352	Envases para generador de aerosoles. Bocas de 25,4 milímetros. Especificaciones.	20-5-1986.
PNE 49-353	Envases para generador de aerosoles. Envases de aluminio y aleaciones de aluminio. Tolerancias de las dimensiones básicas.	20-5-1986.
PNE 49-354	Envases para generador de aerosoles. Medida del paralelismo de la boca con el fondo.	20-5-1986.
PNE 49-355	Envases para generador de aerosoles. Medida de la planicidad de la boca.	20-5-1986.
CT-53 PNE 53-386	Industrias de plástico y caucho. Plásticos. Método instrumental para evaluar la diferencia de color de los materiales.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 53-387	Plásticos. Especificación de características espectrofotométricas y colorimétricas.	20-5-1986.
PNE 53-388	Plásticos. Ensayo para la evaluación de la blancura.	20-5-1986.
PNE 53-410	Plásticos. Láminas flexibles de aplicación «in situ» a base de copolímeros de dispersión acuosa, con armadura, para impermeabilizaciones en la edificación. Características y métodos de ensayo.	20-5-1986.
PNE 53-413	Plásticos. Revestimientos flexibles a base de polímeros en dispersión acuosa, sin armadura, para impermeabilizaciones «in situ» en la edificación. Características y método de ensayo.	20-5-1986.
PNE 53-621	Elastómeros. Materiales poliméricos elásticos de dos componentes, de aplicación en frío, para el sellado de juntas en pavimentos de hormigón. Características y método de ensayo.	20-5-1986.
CT-55B PRN 55-514 1R PNE 55-532	Agentes de superficie. Agentes de superficie. Vocabulario. Agentes de superficie. Planificación de los ensayos interlaboratorios. Análisis estadístico de sus resultados.	20-5-1986. 20-5-1986. 20-5-1986.
CT-56	De los montes y de la industria forestal.	20-5-1986.
PRN 56-714 1R	Tableros de partículas. Características físico-mecánicas de los tableros normales.	20-5-1986.
PNE 56-747	Tableros de partículas hidrófugos T-313. Características físico-mecánicas.	20-5-1986.
PNE 56-748 PNE 56-749	Tableros de partículas. Coloración. Tableros de partículas para uso como base de cubiertas.	20-5-1986. 20-5-1986.
PNE 56-750	Tableros de partículas para uso en encofrados.	20-5-1986.
PNE 56-751	Tableros de partículas para uso en divisiones interiores.	20-5-1986.
PNE 56-752	Tableros de partículas para uso en base de suelos.	20-5-1986.